

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 0068

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Serto del cantón Quito el 16 de diciembre de 1996, que contiene el Poder que la compañía extranjera SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V. confiere al señor WILLIAM KRISTNIK, así como la revocatoria del Poder que aquella concedió al señor LEONARD SCHORSCH, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. DJCV.97.024 de 8 de enero de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-36967 de 18 de noviembre de 1996;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba los mencionados Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SERVICIOS TECNICOS PETROLEROS DEL ECUADOR N.V. de 14 de octubre de 1986 y al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 14 de octubre de 1986; y, Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los referidos Poder y Revocatoria de Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

13 ENE. 1997

Dr. Ivan Carvallo Macias

MPB/icv.